RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 649 de 2025,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 240 de 20 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de unas invitaciones culturales dentro de la cuales se encuentra la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1026 .

Que la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"*** Tiene como objeto apoyar la circulación internacional de artistas y creadores(as) bogotanos(as) pertenecientes al sector de las artes escénicas, para su presentación y posicionamiento en eventos y escenarios internacionales. Esta Invitación Cultural permitirá potenciar la estrategia de internacionalización de Bogotá, así como visibilizar a sus artistas y creadores(as), permitiendo así fortalecer su desarrollo a nivel técnico y profesional.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, se estableció una bolsa concursable de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** distribuida de la siguiente manera: **Categoría 1. Circulación "Ventana Danza" (agosto 2026 - agosto 2027):** distribuidos

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

en montos entre los **VEINTICINCO y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000 y $100.000.000)**, según recomendación del Comité Evaluador, hasta agotar los recursos disponibles; **Categoría 2. Circulación "Ventana Escénica" (agosto 2026 - agosto 2027):** Distribuidos en montos entre los **VEINTICINCO y CIEN MILLONES DE PESOS M/ CTE. ($25.000.000 y $100.000.000)**, según recomendación del Comité Evaluador, hasta agotar los recursos disponibles. Los recursos destinados para el otorgamiento de estos incentivos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 9 de marzo de 2026, expedidos por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 16 de abril de 2026 mediante el Aviso Modificatorio No. 01, bajo radicado No. 20262200229813, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, en lo relacionado con la fecha de cierre de inscripciones, la cual se fijó para el 30 de abril de 2026, así como las fechas subsiguientes a la publicación del listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, fecha máxima de subsanación y fecha de publicación del listado de elegibles.

Que el 30 de abril de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, registrándose un total de 103 iniciativas inscritas en las dos categorías previstas en la presente invitación.

Que el 12 de mayo de 2026 la SCRD publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar en la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, para lo cual los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

Que la SCRD publicó el 12 de mayo de 2026 el listado de habilitados y no habilitados de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***. En consecuencia, quedaron habilitadas 94 iniciativas en las dos categorías para continuar en el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador.

Que el 30 de junio de 2026 mediante el Aviso Modificatorio No. 02, bajo radicado No. 20261000376263, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, en lo relacionado con la fecha de publicación del listado de elegibles, la cual se fijó para el 23 de julio de 2026.

Que el Comité Evaluador adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas y, mediante Acta de Recomendación de Ganadores(as) suscrita el 22 de julio de 2026, bajo el radicado No. 20262200419163, dejó constancia de los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas en cada categoría, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de las iniciativas suplentes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renuncias, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del incentivo a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que el 23 de julio de 2026, una vez culminadas las etapas de convocatoria, selección de proyectos y evaluación de las iniciativas inscritas en la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, el Comité Evaluador emitió la correspondiente recomendación y la SCRD publicó el *"Listado de Iniciativas Elegibles"*, en el que se identificaron las iniciativas principales y suplentes susceptibles de ser beneficiarias de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas (LEP). Así mismo, se dejó constancia que las iniciativas

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

elegibles solo podrían adquirir la condición de ganadoras una vez surtiera el proceso de revisión y aprobación por parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante su inscripción en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), para lo cual se expediría el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de los incentivos.

Que en los artículos 182, 183 y 184 del Decreto Distrital No. 649 de 2025 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, y que mediante Acta No. 76 del 30 de julio de 2026 suscrita bajo radicado 20263300438633, el citado Comité aprobó las iniciativas presentadas y recomendadas como ganadoras por el Comité Evaluador para la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***.

Que el 11 18 y 28 de septiembre y 1 de octubre de 2026 mediante radicados No. MC35146S2026, MC44453S2026, MC45135S2026, MC45483S2026 y MC45479S2026 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previstas en el Decreto 1080 de 2015, comunicó a la SCRD la revisión de ocho (08) de los once (11) proyectos inscritos en el Portal Único de Espectáculos Públicos – PULEP, de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, identificados con los código PULEP **5849**, **5850, 5851, 5859**, **5860, 5885, 5889** y **5909** y al determinar que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, y que cumple los lineamientos para la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural, cambió el estado de los proyectos al estado 1.7 Registrado en el PULEP; el referido documento hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los ganadores y suplentes de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite *"Compromisos de los seleccionados"* de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado ***"Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C."*** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría 1: Circulación "Ventana Danza" (agosto 2026 - agosto 2027):

CÓD. INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DOC. REPRESENTANTE	No. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
41883	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CORTOCINESIS NIT 900.410.377-5	ÁNGELA CRISTINA BELLO MONTERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.270.724	MURMURIA EN LA RUTA IBEROAMÉRICANA / MÉXICO	91,33	$50.000.000
41890	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL	GLORIA PAOLA BELTRÁN GRANADOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.599.320	COLOMBIA TIERRA ADENTRO – GIRA COREA DEL SUR	86,00	$30.000.000
41898	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CONCUERPOS, DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA – NIT 900.301.309-7	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.883.796	CONCUERPOS GIRA EUROPA 2026	87,67	$45.000.000
41989	AGRUPACIÓN	SAS BEQUIA DANZA	GABRIELA ARÉVALO CAMPAÑA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.419.139	GIRA TELARES 2026	88,00	$40.000.000

Categoría 2 : Circulación "Ventana escénica" (agosto 2026 - agosto 2027):

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

CÓD. INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DOC. REPRESENTANTE	No. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
41925	AGRUPACIÓN	KOALA	WILSON AMADO LÓPEZ ANGULO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.074.710	EL VIAJE 2026	87,67	$35.000.000
41956	AGRUPACIÓN	ADRIANA LUCÍA	ADRIANA LUCÍA LÓPEZ LLORENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.667.450	GIRA EUROPA ADRIANA LUCIA 2026	88,00	$55.000.000
41876	AGRUPACIÓN	ÁTOMOS TEATRO	DIEGO ALBERTO GARCÍA MORALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.465.582	GIRA DEL TERROR INTERNACIONAL: TODOS SOMOS POE	88,00	$55.000.000
41923	AGRUPACIÓN	SIN MENTE TEATRO "COLECTIVO ARTÍSTICO"	EDGAR GIOVANY BARRERA MARTÍNEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.741.904	BOGOTÁ EN ESCENA: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE TOMÁS Y 16 CALLE SANT CLIMENT EN COSTA RICA	87,67	$25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

Categoría 1: Circulación "Ventana Danza" (agosto 2026 - agosto 2027):

CÓD. INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DOC. REPRESENTANTE	No. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	PUNTAJE FINAL
41949	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA PROYECTO 2 DANZA	ANA MARÍA VITOLA COGOLLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.961.830	EMPODERADAS Y LAS CUARENTONAS DE GIRA INTERNACIONAL	85,33
41981	AGRUPACIÓN	LA MANADA	MARÍA ELVIA ALZAMORA ARÉVALO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.285.344	MOVEMENT FOR MIND	84,33

Categoría 2 : Circulación "Ventana escénica" (agosto 2026 - agosto 2027):

CÓD. INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DOC. REPRESENTANTE	No. DOC. REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	PUNTAJE FINAL
41931	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF NIT 800.116.995-4	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.782.006	EL CANTO DE LAS MOSCAS EN ESPAÑA. POEMARIO ESCÉNICO.	86,67
41933	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.057.581.918	ENSAMBLE MACONDO EN ALASAX PUEBLA 2026 / MÉXICO	86,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, por los valores señalados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 9 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por el Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, la Guía Operativa y la presente Invitación Cultural.

 Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC–. A los incentivos económicos se les realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales deberán ser asumidas por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la presente resolución.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante legal.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes y compromisos establecidos en las

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de agosto de 2027, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista del Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución al Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguelangel Solano Rojas - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Natalia Sefair López – Asesor Código 105 Grado 07 – Despacho del Secretario
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200610433 firmado electrónicamente por:	
Natalia Sefair Lopez	Asesor Código 105 Grado 07 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 20-10-2026 15:04:30
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 16:00:16
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 15:51:19
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y suplentes de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

	Fecha firma: 22-10-2026 08:04:18
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-10-2026 05:05:41
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2026 07:32:21
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 19-10-2026 16:55:57 Fecha firma: 19-10-2026 16:55:57
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-10-2026 15:19:11
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-10-2026 09:47:43
8f2f9c6080ede39d0c18dc049caec987849498ea2898f7fe6b41c65d9cc8ce1b Codigo de Verificación CV: ac96a	